

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63054 del 13 de septiembre 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D.C.
CERTIFICA :**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SANTA FE para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ESCUELA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE DEFENSA PERSONAL, PARA REALIZAR SESIONES A LOS USUARIOS Y/O ESTUDIANTES, MEDIANTE PROCESOS TÉCNICOS METODOLÓGICOS, UTILIZANDO EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2917 --- FORTALECIENDO LOS CAMPOS RECREODEPORTIVOS EN SANTA FE.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES o PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN o ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o CIENCIAS DEL DEPORTE o CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA o ENTRENAMIENTO DEPORTIVO o LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA VOCACIONAL ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 24 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título profesional en educación física, licenciatura en educación Física, entrenador deportivo y afines con ciencias de la actividad física y del deporte deben presentar tarjeta profesional avalada por el COCED.
Experiencia certificada en defensa personal, orientado a enseñar técnicas de autodefensa física y mental.

Fecha de expiración: miércoles, 12 de Noviembre de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63054 del 13 septiembre 2025**

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SANTA FE, según solicitud No.141778 del 04 SEP 2025.



**GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**